

ESTE DOCUMENTO TIENE MERO CARÁCTER INFORMATIVO. ESTE DOCUMENTO NO ES UN DOCUMENTO DE REGISTRO O UN FOLLETO INFORMATIVO Y NO HA DE SER TRATADO COMO UNA OFERTA DE NINGÚN TIPO Y SÓLO SE TRATA DE INFORMACIÓN. NO ES PARA SU DISTRIBUCIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN O CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE ESTÉ PROHIBIDA SU DIFUSIÓN EN VIRTUD DE LAS LEYES APLICABLES.

A LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Tecnocom, Telecomunicaciones y Energía, S.A. (la "**Sociedad**"), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

Como continuación del Hecho Relevante nº 202360 publicado el día 21 de marzo de 2014 en relación con una posible emisión por la Sociedad de bonos simples no garantizados (los "**Bonos**" y la "**Emisión**"), el Consejo de Administración, en uso de la delegación otorgada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 27 de junio de 2013 bajo el punto décimo de su orden del día, ha acordado en el día de hoy realizar una emisión de bonos simples no garantizados de la Sociedad (los "**Bonos**" y la "**Emisión**", respectivamente).

Está previsto que los fondos obtenidos con la Emisión sean utilizados fundamentalmente para refinanciar la deuda existente de la Sociedad, reforzando su posición financiera y alargando el plazo de vencimiento de la misma.

Los principales términos y condiciones de la Emisión son los siguientes:

- a. El importe nominal de la emisión será de treinta y cinco millones de euros (35.000.000€);
- b. Los Bonos vencerán en un plazo de cinco años desde la Fecha de Desembolso de la Emisión, es decir, el 8 de abril de 2019;
- c. Banco Espíritu Santo de Inversión, S.A., Sucursal en España y Banco de Sabadell, S.A. serán "*Joint Global Coordinators*" y "*Joint Bookrunners*" de la Emisión;
- d. La Emisión tendrá como destinatarios únicamente a inversores cualificados españoles y extranjeros;
- e. Los Bonos se emitirán a la par y con un valor nominal unitario de CIEN MIL EUROS (100.000 €) y estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La llevanza del registro contable de las anotaciones en cuenta correspondientes a los Bonos corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. "IBERCLEAR" y a sus entidades participantes;
- f. Los Bonos devengarán un interés fijo del 6,50% nominal anual pagadero por anualidades vencidas el día 8 de abril de cada año, siendo la primera fecha de pago el 8 de abril de 2015;
- g. Los Bonos se amortizarán por la Sociedad en la fecha de vencimiento final, a un precio de amortización del 100% del nominal de los Bonos, salvo que sean previamente recomprados o cancelados;

- h. La Sociedad responderá de sus obligaciones derivadas de los Bonos con todo su patrimonio y no se otorgará ninguna garantía específica;
- i. Los términos y condiciones de los Bonos se regirán por la ley española;
- j. La Sociedad tiene previsto solicitar la incorporación de los Bonos en el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF).

Está previsto que los Bonos se desembolsen por los inversores 8 de abril de 2014.

En Madrid, a 31 de marzo de 2014.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE UN FOLLETO O UN DOCUMENTO DE REGISTRO A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA UE 2003/71/CE Y/O EL CAPÍTULO I DEL TÍTULO III DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES (LEY 24/1988, DE 28 DE JULIO) O A CUALESQUIERA OTROS EFECTOS. LOS TÉRMINOS FINALES DE LA OPERACIÓN AQUÍ DESCRITA SE INCLUIRÁN EN EL DOCUMENTO INFORMATIVO QUE SE PREPARARÁ RESPECTO DE LOS BONOS Y QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INVERSORES ANTES DE LA FECHA DE CIERRE. LOS INVERSORES NO DEBERÁN SUSCRIBIR LOS BONOS A LOS QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO EXCEPTO SOBRE LA BASE DE LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO INFORMATIVO.

NADA DEL PRESENTE DOCUMENTO DEBE SER INTERPRETADO O ENTENDIDO COMO UNA DECLARACIÓN DE NINGUNO DE LOS JOINT GLOBAL COORDINATORS O UNA OBLIGACIÓN DE LOS JOINT GLOBAL COORDINATORS A ACTUALIZAR O REVISAR CUALQUIERA DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

LOS BONOS SE DIRIGEN ÚNICAMENTE A INVERSORES QUE PUEDAN SER CONSIDERADOS COMO "INVERSORES CUALIFICADOS" EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 39 DEL REAL DECRETO 1310/2005 DE 4 DE NOVIEMBRE O LA LEGISLACIÓN PROMULGADA POR OTROS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA EN CONSONANCIA CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 2(1)(E) DE LA DIRECTIVA EUROPEA DE FOLLETOS (DIRECTIVA 2003/71/CE) ("INVERSORES CUALIFICADOS") CADA PERSONA QUE ADQUIERA INICIALMENTE CUALESQUIERA BONOS SE PRESUMIRÁ QUE HA DECLARADO, RECONOCIDO Y ACORDADO QUE ES UN "INVERSOR CUALIFICADO" EN EL SENTIDO DE LA LEGISLACIÓN MENCIONADA.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA DE SER DISTRIBUIDO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN (O DIRIGIDO A) LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (DE ACUERDO CON LAS DEFICIONES DE LA REGULACIÓN S DE LA "SECURITIES ACT" DE 1933 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (LA "U.S. SECURITIES ACT"). ESTE DOCUMENTO NO ES UNA OFERTA DE VENTA DE VALORES NI LA SOLICITUD DE UNA OFERTA DE COMPRA DE VALORES, NI EXISTIRÁ NINGUNA OFERTA DE VALORES EN CUALQUIER JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA OFERTA O VENTA SEA CONSIDERADA CONTRARIA A LA LEGISLACIÓN APLICABLE. LOS BONOS NO HAN SIDO (NI SERÁN) INSCRITOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A LOS EFECTOS DE LA U.S. SECURITIES ACT Y NO PODRÁN SER OFERTADOS O VENDIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN INSCRIPCIÓN O LA APLICACIÓN DE UNA EXENCIÓN DE INSCRIPCIÓN CONFORME A LA U.S. SECURITIES ACT. NO HABRÁ UNA OFERTA PÚBLICA DE LOS BONOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN.